



Majes, 28 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 00000087-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000012-2025/RBBT/DSC/GSC/MDM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933 señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica. b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana. c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana. d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. Asimismo, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo prescribe que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por: a) El Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad. b) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una Comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada Comisario forma parte integrante del Comité Distrital. c) La autoridad educativa del más alto nivel. d) La autoridad de salud o su representante. e) Un representante de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú. f) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere. g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiere. h) Un representante del Ministerio Público. i) Un representante del Sector Salud, donde lo hubiera. j) Un representante del Sector Educación, donde lo hubiera. Los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité. El comité distrital cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Distrital.

Que, con fecha 17 de enero de 2025 se llevó a cabo la designación de instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Majes para el año fiscal 2025, tal como se desprende del acta correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00000012-2025/RBBT/DSC/GSC/MDM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la emisión del acto resolutorio sobre la conformación del CODISEC 2025;

Que, el Informe N° 00000087-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 00000142-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía y considerando el Informe N° 00000044-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM sobre la materia de análisis, concluye que se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad para su aprobación, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la conformación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Majes 2025;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) 2025 MAJES, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



N°	INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTANTE
1	SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA	PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE MAJES
2	CMDT. PNP JIMMY GILBER GARCÍA CANALES	MIEMBRO	COMISARIO SECTORIAL DEL PEDREGAL
3	DR. JOSE MANUEL LAZO PAZ DRA. ELVIA COSI OCSA	MIEMBRO	FISCAL PROVINCIAL DEL PEDREGAL
4	LIC. VIERA GUTIÉRREZ DIAZ	MIEMBRO	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CEM
5	TTE. PNP. MAYBELY JESSICA GIRON MEZA SUB. PNP. JULIO CASTAÑEDA MEDINA	MIEMBRO	COMISARIA DE FAMILIA PNP PEDREGAL
6	DR. JOHNNY CHARCA RODRIGUEZ PSIC. LIZBETH PAJUELO ARANIBAR	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
7	LIC. LUISA ROSSANA CHAVEZ ZEVALLOS	MIEMBRO	CENTRO DE SALUD MENTAL
8	ING. EDGAR REYNA CUEVAS	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE AUTODEMA
9	ABG. ANNIE LLERENA ZAVALAGA	MIEMBRO	GERENTE DE LA AGENCIA N° 1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
10	LIC. JAVIER ESCOBEDO RODRIGUEZ	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE MAJES
11	SR. JHON MARTIN ESPINOZA NEYRA	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. BELLO HORIZONTE
12	ING. OMAR AMPUERO BREÑA	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. JUAN VELASCO ALVARADO
13	SR. JUAN MARCOS CHAVEZ CONDORI	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA
14	SR. FRANKYE FERNÁNDEZ BRAVO	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. SAN JUAN EL ALTO
15	SR. JUAN CARLOS DEL CARPIO VALDIVIA	MIEMBRO	COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MAJES
16	MG. RUBEN BOLAÑOS TACURI	MIEMBRO	SECRETARIO TÉCNICO DE CODISEC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la notificación de la presente resolución al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

